



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 2018 - 116

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada Comfenalco en:

Primera instancia	\$ 11.031.280
Total Agencias en Derecho	\$ 11.031.280

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 135

PROCESO No: 760013333011- 2018 – 116
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JULIETH VANNESA HERRERA HURTADO Y OTROS
DEMANDADO: COMFENALCO VALLE EPS Y MUNICIPIO DE
DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Angela Soledad Jaramillo Mendez
Juez
Juzgado Administrativo
011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d877fd7cdf70c837da28da68de54533a270f3261732f13eabcc826ea3f9a070**

Documento generado en 28/02/2024 06:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>